

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 83



viernes, 3 de mayo de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-083

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Petición de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas con destino a riego en Villaquirán de los Infantes (Burgos)	4
Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a abastecimiento en el término municipal de Los Ausines (Burgos)	5
Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a abastecimiento en el término municipal de La Gallega (Burgos)	7
Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a abastecimiento en el término municipal de Valdorros (Burgos)	9

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Secretaría General

Canon de regulación del embalse del Ebro, año 2013	11
--	----

##### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

##### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Notificaciones a los obligados estadísticos relacionados	12
--	----

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.530 de Villariezo y Arcos (Burgos)	13
--	----



## sumario

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Solicitud de cancelación y devolución de aval 14

Solicitud de cancelación y devolución de aval 15

#### AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Cuenta general del ejercicio de 2012 16

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 17

#### AYUNTAMIENTO DE NEILA

Licitación de varios aprovechamientos de madera en el Monte «Ahedo-Pinar»  
n.º 243 del C.U.P. 19

#### AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Expediente de enajenación de permuta para la puesta en funcionamiento  
del nuevo proyecto de construcción de la Estación Depuradora de Aguas  
Residuales (EDAR) 21

#### AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA DE RIOPISUERGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 22

#### JUNTA VECINAL DE CUBILLEJO DE LARA

Cuenta general del ejercicio de 2012 23

#### JUNTA VECINAL DE IRÚS DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2010,  
2011 y 2012 24

#### JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2009,  
2010, 2011 y 2012 25

#### JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético en terrenos  
de esta localidad 26

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANAENTELLO

Cuenta general del ejercicio de 2012 28

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 29

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 30



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS VIÑAS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 31

### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «COMARCA DEL ARLANZÓN»**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 32

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 35/2013 33

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 67/2013 35

Procedimiento ordinario 746/2012 37

Procedimiento ordinario 751/2012 39

Procedimiento ordinario 945/2012 41

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 913/2012 44

## **VI. ANUNCIOS PARTICULARES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE ARANDA**

Convocatoria a Asamblea General ordinaria 46



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

##### *Concesión de aguas superficiales*

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión: MC/C-1438/2012-BU (Alberca-INY).

Anuncio de competencia de proyectos. –

Peticionarios: Francisco Javier Grijalvo Preciado (13159562C), José Daniel Grijalvo Preciado (13133514P), María Daniela Grijalvo Preciado (13122703F) y María del Rosario Grijalvo Martínez (13037626F).

Destino del aprovechamiento: Riego de 8,296 ha.

Ampliación del caudal de agua solicitado: 23,4 l/s.

Acuífero o corriente de donde se han de derivar las aguas: Cauce Molinar Hormaza.

Término municipal donde radican las obras: Villaquirán de los Infantes (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, a 27 de marzo de 2013.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,  
Rogelio Anta Otores



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-408/2012-BU (Alberca-INY) con destino a abastecimiento en el término municipal de Los Ausines (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Los Ausines (P0903100F) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.10: Arlanza-Ucero-Abión, en el término municipal de Los Ausines (Burgos), por un volumen máximo anual de 20.402 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 3,33 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,65 l/s, con destino a abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 5 de abril de 2013, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Ayuntamiento de Los Ausines.

N.I.F.: P0903100F.

Tipo de uso: Abastecimiento (79 habitantes residentes de la localidad de Quintanilla, 21 habitantes residentes de la localidad de San Juan y 24 habitantes residentes de la localidad de Sopeña, llegando a un total de 520 habitantes durante la época estival entre las tres localidades).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 20.402.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 3,33.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,65.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.10: Arlanza-Ucero-Abión.

Plazo por el que se otorga: 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: Resolución de concesión administrativa.



El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

Valladolid, a 5 de abril de 2013.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,  
Rogelio Anta Otoresel



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-349/2012-BU (Alberca-INY) con destino a abastecimiento en el término municipal de La Gallega (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de La Gallega (P0914700J) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.10: Arlanza-Ucero-Abión, en el término municipal de La Gallega (Burgos), por un volumen máximo anual de 10.469,04 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 3,01 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,33 l/s, con destino a abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 5 de abril de 2013, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Ayuntamiento de La Gallega.

N.I.F.: P0914700J.

Tipo de uso: Abastecimiento (70 habitantes residentes llegando a un total de 325 habitantes durante la época estival).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 10.469,04.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 3,01.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,33.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.10: Arlanza-Ucero-Abión.

Plazo por el que se otorga: 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: Resolución de concesión administrativa.



El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

Valladolid, a 5 de abril de 2013.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,  
Rogelio Anta Otoresel





## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-115/2012-BU (Alberca-INY) con destino a abastecimiento en el término municipal de Valdorros (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Valdorros (P0941800E) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, en el término municipal de Valdorros (Burgos), por un volumen máximo anual de 74.966 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 9,90 l/s, y un caudal medio equivalente de 2,38 l/s, con destino a abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 8 de abril de 2013, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Anular las inscripciones que constan en la sección C del Registro de Aguas a nombre del Ayuntamiento de Valdorros, con referencia PR-BU-406-001 y en la sección B del Registro de Aguas a nombre de Campo de Golf de Burgos, S.L., con referencia IP-22208-BU.

Modificar la inscripción que consta en la sección A del Registro de Aguas con el número 14.160 correspondiente al aprovechamiento de aguas de referencia CP-22243-BU otorgado a favor de Campo de Golf de Burgos, S.L., debido a que el abastecimiento de la urbanización «El Enebral» va a quedar incluido en la presente concesión, por lo que únicamente se destinará al riego de 23,85 hectáreas de campo de golf y por un volumen máximo anual de 143.100 m<sup>3</sup> y un caudal medio equivalente de 13,80 l/s.

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Ayuntamiento de Valdorros.

N.I.F.: P0941800E.

Tipo de uso: Abastecimiento (308 habitantes residentes llegando a un total de 600 habitantes durante la época estival incluyendo el abastecimiento a la urbanización «El Enebral» y el suministro al polígono industrial del municipio).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 74.966.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 9,90.



Caudal medio equivalente (l/s): 2,38.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Plazo por el que se otorga: 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: Resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

Valladolid, a 8 de abril de 2013.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,  
Rogelio Anta Otoresel



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Secretaría General

###### *Canon de regulación del embalse del Ebro año 2013*

Con fecha 8 de abril de 2013, ha sido aprobada por la Dirección Técnica de este Organismo la propuesta de canon de regulación del embalse del Ebro año 2013, a los efectos previstos en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. número 103, de 30 de abril), con la siguiente distribución:

1. ha riegos con concesión anterior al embalse	1,25359290 euros/ha
2. ha riegos con concesión posterior al embalse	6,26796450 euros/ha
3. kw-h energía concesión anterior al embalse	0,00078350 euros/kw-h
4. kw-h energía concesión posterior al embalse	0,00156699 euros/kw-h
5. m <sup>3</sup> abastecimiento anterior al embalse	0,00078350 euros/m <sup>3</sup>
6. m <sup>3</sup> abastecimiento posterior al embalse	0,00391748 euros/m <sup>3</sup>
7. m <sup>3</sup> usos industriales no consuntivos	0,00039175 euros/m <sup>3</sup>
8. m <sup>3</sup> usos industriales consuntivos	0,00391748 euros/m <sup>3</sup>

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho canon, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excelentísimo Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en los boletines oficiales de las provincias de Zaragoza, La Rioja, Navarra, Álava y Burgos, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, paseo de Sagasta, número 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de abril de 2013.

El Director Técnico,  
Raimundo Lafuente Dios



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en la calle Albareda, n.º 18, 3.ª planta. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 976 48 07 86 y 976 59 02 97, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

#### ANEXO QUE SE CITA

<i>Nombre/Razón social</i>	<i>Localidad</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Encuesta y periodos</i>
Ferromacid, S.L.	Burgos	B09467036	Encuesta industrial anual de productos 2012
Generación y Comercialización de Energía, S.L.	Burgos	B09441999	Encuesta industrial anual de productos 2012
An-Car, S.L.	Briviesca	B09028077	Encuesta industrial anual de productos 2012
Madebur, S.L.	Burgos	B09295262	Encuesta industrial anual de productos 2012

En Zaragoza, a 17 de abril de 2013.

El Delegado Provincial de Zaragoza,  
Eduardo Ruano Hernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.530*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.530, denominado Villariezo, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Villariezo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Villariezo y Arcos en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.299,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 17 de abril de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

##### *Cancelación de aval*

Por Caja Laboral Popular, CIF F20022109, se ha solicitado la cancelación y devolución de la siguiente garantía:

Aval n.º: 200600120.9.

Importe: 30.000,00 euros.

Entidad avalista: Caja Laboral Popular, CIF F20022109.

Entidad avalada: Sociedad Cooperativa de Vecinos de Castilla y León, con CIF F09418211.

Objeto de aval: Correcta ejecución de obras, así como los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación, en relación a la licencia urbanística 79/05.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días se realicen por los interesados las alegaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Arcos de la Llana, a 15 de abril de 2013.

El Alcalde,  
Jesús María Sendino Pedrosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

##### *Cancelación de aval*

Por Caja Laboral Popular, CIF F20022109, se ha solicitado la cancelación y devolución de la siguiente garantía:

Aval n.º: 2006515503.

Importe: 6.000,00 euros.

Entidad avalista: Caja Laboral Popular, CIF F20022109.

Entidad avalada: Construcciones Prioridad Burgos, S.L.

Objeto de aval: Daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación en los bienes de titularidad municipal, en relación a la licencia urbanística 02/06.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días se realicen por los interesados las alegaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Arcos de la Llana, a 15 de abril de 2013.

El Alcalde,  
Jesús María Sendino Pedrosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HACINAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Hacinas, a 15 de abril de 2013.

El Alcalde,  
José Manuel Rey del Hoyo





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Montija para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	221.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	329.000,00
3.	Gastos financieros	78,40
4.	Transferencias corrientes	60.500,00
6.	Inversiones reales	567.542,84
7.	Transferencias de capital	6.000,00
9.	Pasivos financieros	3.920,20
	Total presupuesto	1.188.841,44

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	397.300,00
2.	Impuestos indirectos	26.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	114.625,00
4.	Transferencias corrientes	143.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	170.740,00
7.	Transferencias de capital	337.176,44
	Total presupuesto	1.188.841,44

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, fue aprobado a través del presupuesto.



A) Personal funcionario:

- 1 puesto de Secretario-Interventor. Funcionario con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Grupo A. Nivel complemento de destino 23.
- 1 puesto de Auxiliar Administrativo. Grupo C2. Nivel complemento de destino 18.

B) Personal laboral:

- 1 puesto de Oficial de Primera Administrativo. Fijo.
- 1 puesto de Operario de servicios múltiples. Fijo.
- 1 puesto de Limpiadora a tiempo parcial. Fijo.

C) Personal eventual.

- 1 puesto de Encargada de Telecentro a tiempo parcial.
- 1 puesto de Peón colaborador en función de las necesidades del servicio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Montija, a 17 de abril de 2013.

El Alcalde en funciones,  
Francisco Juan Ortega Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE NEILA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Neila en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2013, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación del aprovechamiento de madera que se detalla, se expone al público por plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

1. – *Objeto del contrato*: Enajenación en un solo lote de los siguientes aprovechamientos de madera a realizar en el monte «Ahedo-Pinar», n.º 243 del C.U.P., perteneciente al Ayuntamiento de Neila con un volumen aproximado de 2.313,00 metros cúbicos, tal y como se detalla:

– Aprovechamiento ordinario. Referencia: MA/243/V01/2012: Monte: Ahedo-Pinar; Propiedad: Neila; Tipo de corta: Regeneración diseminatoria; Subtramo: Rodal 68; Localización: Paraje: El Estepar - 500 pies de P. Sylvestris con un volumen aproximado de 292 m<sup>3</sup> de madera y 46 pies menores de (2,8 m<sup>3</sup>) que deberán ser retirados.

– Aprovechamiento ordinario. Referencia: MA/243/V02/2012: Monte: Ahedo-Pinar; Propiedad: Neila; Tipo de corta: Regeneración; Subtramo: Rodal 48; Localización: Paraje: Majada Bajera de Peñaguda - 720 pies de P. Sylvestris con un volumen aproximado de 504,30 m<sup>3</sup> de madera y 118 pies menores (7,1 m<sup>3</sup>).

– Aprovechamiento ordinario. Referencia: MA/243/V03/2012: Monte: Ahedo-Pinar; Propiedad: Neila; Tipo de corta: Regeneración; Subtramo: Rodal 7; Localización: Paraje: El Mosquil - 600 pies de P. Sylvestris con un volumen aproximado de 374,7 m<sup>3</sup> de madera y 71 pies menores (4,3 m<sup>3</sup>).

– Aprovechamiento ordinario. Referencia: MA/243/V04/2012: Monte: Ahedo-Pinar; Propiedad: Neila; Tipo de corta: Regeneración; Subtramo: Rodal 54; Localización: Paraje: Fuente la Mata - 700 pies de P. Sylvestris con un volumen aproximado de 861,10 m<sup>3</sup> de madera y 20 pies menores (4,4 m<sup>3</sup>).

– Aprovechamiento ordinario. Referencia: MA/243/V05/2012: Monte: Ahedo-Pinar; Propiedad: Neila; Tipo de corta: Regeneración; Subtramo: Rodal 68; Localización: Paraje: Cuestas Negras - 305 pies de P. Sylvestris con un volumen aproximado de 259,2 m<sup>3</sup> de madera y 52 pies menores (3,1 m<sup>3</sup>) que deberán ser retirados.

2. – *Plazo de ejecución*: Un año a partir de la fecha de adjudicación del aprovechamiento. El contrato y venta se realizará a riesgo y ventura del comprador.



3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio.

4. – *Base de licitación al alza:* Treinta y siete euros con cincuenta céntimos/metro cúbico (37,50 euros/m<sup>3</sup>).

5. – *Garantías:* Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. – *Gastos de señalamiento:* 2.147,20 euros.

7. – *Pliego de condiciones:* Podrá examinarse en la Secretaría Municipal durante el plazo de presentación de proposiciones. Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

8. – *Presentación de ofertas:* La proposición económica se ajustará al modelo que se indica en la cláusula decimoquinta del pliego de condiciones y se presentará en el sobre «A»; en el sobre «B» se incluirá la documentación administrativa con arreglo a lo establecido en la ya citada cláusula decimoquinta. Dicha documentación se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Para las proposiciones que se presenten por correo, se observará lo establecido en la cláusula cuarta del pliego.

Si el último día de la presentación de proposiciones fuese inhábil o sábado, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

9. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 13 horas del cuarto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones. A estos efectos se consideran inhábiles los sábados y festivos. Si la subasta quedara desierta, se procederá de acuerdo con lo establecido en los artículos 106.1 y 107.2 de la Ley de patrimonio de las AA.PP.

En Neila, a 9 de abril de 2013.

El Alcalde,  
Valeriano Arribas Arribas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

##### *Anuncio de exposición pública del expediente de permuta*

Por resolución de 17 de abril de 2013 de esta Alcaldía, y de acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Diputación Provincial de Burgos la pertinente dación en cuenta de la enajenación de tres fincas situadas en el pago de «Fuente Rodrigo», con los números 5.328, 9.014 y 9.015 del polígono 526, de bienes inmuebles de carácter patrimonial propiedad de este municipio mediante permuta de una finca situada en el pago de «San Miguel», señalada con el número 15.019 del polígono 519, propiedad de D. Leonides Moreno Moreno y D.<sup>a</sup> Magdalena Bastida Barrasa, destinada a la puesta en funcionamiento del nuevo proyecto de construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Pancorbo.

La necesidad de la permuta radica en el cambio de cosa por cosa, sin mediar dinero y solo para alcanzar la equivalencia de valores ya que se cambia una finca por un inmueble, con el fin de poder construir la EDAR.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, se entenderá acordada la enajenación definitivamente.

En Pancorbo, a 17 de abril de 2013.

El Alcalde,  
Carlos Ortiz Caño



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA DE RIOPISUERGA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	7.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.500,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
6.	Inversiones reales	14.600,00
	Total presupuesto	53.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	11.100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.700,00
4.	Transferencias corrientes	4.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.200,00
7.	Transferencias de capital	13.500,00
	Total presupuesto	53.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Zarzosa de Riopisuerga, a 12 de abril de 2013.

El Alcalde,  
Jesús Damián García Herrero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUBILLEJO DE LARA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cubillejo de Lara, a 18 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Julián Santos García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE IRÚS DE MENA

*Aprobación provisional del presupuesto general  
para los ejercicios de 2010, 2011 y 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Irús de Mena para los ejercicios de 2010, 2011 y 2012, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Mena, a 20 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Francisco Martínez Baranda





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE MENA

*Aprobación provisional del presupuesto general  
para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Leciñana de Mena para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Mena, a 20 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Ricardo Maza Valle



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO

Por acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Pesquera de Ebro, de fecha 19 de abril de 2013, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético, en terrenos de la localidad de Pesquera de Ebro, por procedimiento abierto mediante subasta.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación de la subasta para el arrendamiento del citado aprovechamiento, en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días naturales al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

1. – *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Pesquera de Ebro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

2. – *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es el arrendamiento, mediante subasta, del aprovechamiento cinegético, constituido en una superficie de 949,7853 hectáreas aproximadamente, para el periodo comprendido desde la temporada 2013/2014 hasta la temporada 2018/2019.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación.*

Importe total: 7.000,00 euros anuales más I.V.A.

5. – *Garantías.*

- a) Provisional: 1.260,00 euros.
- b) Definitiva. 5% del precio de adjudicación.

6. – *Duración del contrato.*

La duración del contrato de arrendamiento se fija en seis años o temporadas de caza.

7. – *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.
- b) Domicilio: Pl. Rodríguez de Valcárcel, n.º 1. 09142. Sedano (Burgos).



c) Teléfono y fax: 947 150 021.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. – *Presentación de ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano (Burgos).

d) Domicilio: Pl. Rodríguez de Valcárcel, n.º 1.

e) Localidad: 09142. Sedano (Burgos).

9. – *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.

b) Domicilio: Pl. Rodríguez de Valcárcel, n.º 1.

c) Localidad: Sedano.

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la presentación de proposiciones.

e) Hora: A las 10:00 horas.

Si el último día fuera sábado o festivo tanto a efectos de presentación de ofertas como de día fijado para apertura de pliegos, se prolongará el plazo al siguiente día hábil.

10. – *Gastos de anuncios.* A costa del arrendatario.

11. – *Modelo de proposición.* Ver pliego de condiciones.

En Pesquera de Ebro, a 19 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Moisés Jesús Crespo Gallo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANAENTELLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2012, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Quintanaentello, a 18 de abril de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
María Isabel Peña Varona



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANAENTELLO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Quintanaentello para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.330,00
3.	Gastos financieros	20,00
6.	Inversiones reales	62.350,00
	Total presupuesto	64.700,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.800,00
7.	Transferencias de capital	57.000,00
	Total presupuesto	64.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Valdebezana, a 18 de abril de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
María Isabel Peña Varona



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANAENTELLO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Quintanaentello para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.150,00
3.	Gastos financieros	30,00
6.	Inversiones reales	8.500,00
	Total presupuesto	12.680,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.780,00
7.	Transferencias de capital	6.200,00
	Total presupuesto	12.680,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Valdebezana, a 18 de abril de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
María Isabel Peña Varona



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS VIÑAS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de las Viñas para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.600,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
6.	Inversiones reales	3.000,00
	Total presupuesto	31.750,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	26.400,00
7.	Transferencias de capital	2.250,00
	Total presupuesto	31.750,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de las Viñas, a 15 de abril de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Ramiro García García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «COMARCA DEL ARLANZÓN»

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2013, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 23, de 4 de febrero de 2013, cuyo resumen, a nivel de capítulos es como sigue:

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	200,00
4.	Transferencias corrientes	127.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	200,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	7.000,00
Total ingresos		135.000,00

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	3.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	103.184,95
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	28.715,05
Total gastos		135.000,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Arlanzón, a 11 de abril de 2013.

El Presidente,  
J. Manuel Romo Herrería





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 35/2013.

Demandante/s: Pedro Jesús Fernández Paricio.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Santos Construcciones Metálicas, S.L. y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 35/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Pedro Jesús Fernández Paricio contra la empresa Santos Construcciones Metálicas, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 25 de febrero de 2013.

Antecedentes de hecho. –

Único: Pedro Jesús Fernández Paricio ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia número 562/12, dictada el día 5 de diciembre de 2012, y modificada por auto aclaratorio de fecha 8 de diciembre de 2012 frente a Santos Construcciones Metálicas, S.L.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 562/12, dictada el día 5 de diciembre de 2012, y modificada por auto aclaratorio de fecha 8 de diciembre de 2012 a favor de la parte ejecutante, Pedro Jesús Fernández Paricio, frente a Santos Construcciones Metálicas, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.396,47 euros en concepto de principal, más otros 383 euros y 639,65 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento



documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en Banesto, cuenta número 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, calle Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0035 13, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Santos Construcciones Metálicas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de abril de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 67/2013 BL.

Demandante/s: Nieves Antón del Val.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado/s: Esabe Vigilancia, S.A. y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos - Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 67/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Nieves Antón del Val contra la empresa Esabe Vigilancia, S.A. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 2 de abril de 2013.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 27/13 de fecha 22-01-13 a favor de la parte ejecutante, doña Nieves Antón del Val, frente a Esabe Vigilancia, S.A., parte ejecutada, por importe de 676,28 euros en concepto de principal, más otros 40,57 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 67,62 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos, abierta en Banesto, cuenta n.º 1073/0000/64/0067/13, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 17 de abril de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 746/2012.

Demandante/s: Antonio Blanco Fernández.

Abogado/a: Fernando Delgado Martínez.

Demandado/s: Revecid, S.L. y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 746/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Antonio Blanco Fernández contra la empresa Revecid, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando parcialmente la demanda presentada por D. Antonio Blanco Fernández, contra Revecid, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Revecid, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 8.489,83 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de extinción, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso



de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la Entidad Bancaria Banesto, sucursal 1006 cuenta n.º 1073/0000/65/0746/12, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Revecid, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de abril de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 751/2012.

Demandante/s: Silvestre Siera Silva.

Abogado/a: Fernando Delgado Martínez.

Demandado/s: Revecid, S.L. y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 751/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Silvestre Siera Silva contra la empresa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Silvestre Siera Silva contra Revecid, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Revecid, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 9.166,64 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Adviento a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga



constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Banesto, sucursal 1006, cuenta n.º 1073/0000/65/0751/12, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Revecid, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de abril de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 945/2012.

Demandante/s: Jamal Safaoui.

Abogado/a: Jorge Valle Conde.

Demandado/s: Djema Mokrane y Fogasa.

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 945/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Jamal Safaoui contra Djema Mokrane y Fogasa, aparece la siguiente:

#### «Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número dos.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario 945/2012.

Persona a la que se cita: Djema Mokrane, como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio. Concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: Deben comparecer el día 1 de octubre de 2013, a las 9:25 horas en la Sede del Juzgado de lo Social número dos, sita en Reyes Católicos 53, Sala 1 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, en caso de no avenencia, a las 9:30 horas del mismo día, en Reyes Católicos 53, Sala 1 al acto de juicio.

Prevenciones legales. –

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LPL/LJS).

2.º – Se le informa de que la parte demandante no indica que irá al acto del juicio asistido de abogado para su defensa y/o representación, por lo que, caso de que por su parte decidiera hacer uso de alguno de estos profesionales, lo deberá comunicar a esta Oficina Judicial en los dos días siguientes a la recepción de esta citación (artículo 21.2 LJS).

3.º – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 LPL/82.3 LJS) y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a



que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.2 LPL/90.3 LJS).

4.º – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (artículo 91.2 LPL/LJS).

La aportación a los autos de los documentos solicitados.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 LPL/LJS).

5.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del artículo 53.2 LJS (artículo 53.2 LJS/155.5 párrafo 1.º de la LEC) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

6.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (artículo 83 LPL/LJS 183 LEC).

7.º – Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la Oficina Judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de



acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Djema Mokrane, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de abril de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 913/2012.

Demandante/s: Nicu Nedelcu.

Graduado/a Social: Néstor Cerezo Morquillas.

Demandado/s: Montajes Mogoba, S.L. y Fogasa.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 913/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Nicu Nedelcu contra Montajes Mogoba, S.L. y Fogasa, aparece la siguiente:

#### «Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número tres.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario 913/2012.

Parte a la que se cita: Montajes Mogoba, S.L., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio. Concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: Deben comparecer el día 30 de septiembre de 2013, a las 11:15 horas en la Sede del Juzgado de lo Social número tres, sita en Reyes Católicos 53, planta 1.ª - Sala 2, al acto de conciliación y, en caso de no avenencia, el juicio a las 11:20 horas.

Previsiones legales. –

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LPL/LJS).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 LPL/82.3 LJS) y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.



Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.2 LPL/90.3 LJS).

4.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del artículo 53.2 LJS (artículo 53.2 LJS/155.5, párrafo 1.º de la LEC).

5.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (artículo 83 LPL/LJS 183 LEC).

6.º – Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la Oficina Judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días».

Y para que sirva de citación en legal forma a Montajes Mogoba, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de abril de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE ARANDA

Don Restituto Velasco Maté, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General ordinaria, que se celebrará el jueves día 30 de mayo de 2013, a las 19:30 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Caja del Círculo sito en plaza de la Virgencilla, 7 de Aranda de Duero, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1.º – Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior (28 de febrero de 2013).

2.º – Memoria general de actividades del 2.º semestre del año 2012.

3.º – Modernización de los regadíos.

4.º – Aprobación de los padrones de fincas y usuarios de la campaña 2013. Aprobación de tasas y derramas 2013 de esta Comunidad.

5.º – Examen y aprobación, si procede, de la cuenta general de ingresos y gastos 2012.

6.º – Aprobación definitiva del presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio 2013.

7.º – Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, a 15 de abril de 2013.

El Presidente,  
Restituto Velasco Maté